



## ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, para el predio denominado LOTE NUMERO UNO ubicado en la KR 7 8 36 (actual) y K 7 8 02 (anterior) del municipio de Cajicá.

# LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y.

## **CONSIDERANDO**

- 1. Que mediante radicado No. 25126-2-23-0149 de 28 de agosto de 2023, MAGNOLIA ECHEVERRY ARENAS identificada con c.c. No. 20.424.463 de Cajicá, CENOBIA ECHEVERRY ARENAS identificada con c.c. No. 20.422.295 de Cajicá, MARTA LUCIA ECHEVERRY ARENAS identificada con c.c. No. 20.423.755 de Cajicá, FLOR MARINA ECHEVERRY ARENAS identificada con c.c. No. 52.623.583 de Cajicá, JOSE GERMAN ECHEVERRY ARENAS identificado con c.c. No. 2.976.643 de Cajicá y BLANCA ESTRELLA ECHEVERRY ARENAS identificada con c.c. No. 20.421.504 de Cajicá, radicaron ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total para el predio denominado LOTE NUMERO UNO ubicado en la KR 7 8 36 (actual) y K 7 8 02 (anterior) del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula No. 176-23355 y código catastral No. 25126010000540011000.
- 2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-23-0149 de 26 de septiembre de 2023, recibida por el (los) interesado(s) el día 26 de septiembre de 2023.
- 3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
- Que el día 01 de diciembre de 2023 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

## OBSERVACIONES ARQUITECTONICAS

- Aportar copia Escritura Pública No. 0514 del 10 de abril de 2015 otorgada por la Notaría Primera de Zipaquirá completa para verificar integralmente la información contenida en el documento. La aportada tiene páginas repetidas y está incompleta.
- Verificando los documentos presentados (escritura pública / catastro), y aplicando la Resolución Conjunta IGAC No. 1101 y SNR NO. 11344 del 2020, se debe realizar Actualización de Cabida











Expediente 25126-2-23-0149

25 1 2 6 - 2 - 2 3 - 0 3 8 6

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, para el predio denominado LOTE NUMERO UNO ubicado en la KR 7 8 36 (actual) y K 7 8 02 (anterior) del municipio de Cajicá.

y Linderos debidamente registrada en folio de matrícula inmobiliaria teniendo en cuenta que la diferencia de áreas del lote es mayor al 6%, para predios con un rango de área mayor a 80m2 y menos a 250m2, porcentaje de tolerancia regulado en el artículo 15 (Rangos de Tolerancia) de la resolución anteriormente mencionada.

- Corregir textos donde indica la Servidumbre por "Terreno Herederos Marcelino Castro", esto teniendo en cuenta que el predio no cuenta con acceso por esta servidumbre.
- En planta de Cubierta identificar correctamente los niveles de las cubiertas.
- Corregir bloque de título para las fachadas, se recomienda identificarlas como FACHA PRINCIPAL / FACHADA POSTERIOR.
- Proyectar cara interna de la viga con línea discontinua en escaleras, en todo caso el ancho mínimo efectivo debe ser mínimo de 0.75Mts.
- Verificar concordancia del dibujo. Las plantas, cortes y fachadas arquitectónicas deben tener total congruencia en sus vistas, con sus respectivas destinaciones espaciales. Corregir lo pertinente.
- Identificar correctamente en cortes y fachadas las distancias entre ejes, garantizando que haya total concordancia con lo contenido en plantas arquitectónicas y en planos estructurales.
- Acotar en corte A-A' la altura del muro de cerramiento el cual debe ser de máximo 2.50Mts.
- Corregir textos donde indica la Servidumbre por "Terreno Herederos Marcelino Castro", esto teniendo en cuenta que el predio no cuenta con acceso por esta servidumbre.
- En planta de Cubierta identificar correctamente los niveles de las cubiertas.
- Corregir bloque de título para las fachadas, se recomienda identificarlas como FACHA PRINCIPAL / FACHADA POSTERIOR.
- Proyectar cara interna de la viga con línea discontinua en escaleras, en todo caso el ancho mínimo efectivo debe ser mínimo de 0.75Mts.
- Verificar concordancia del dibujo. Las plantas, cortes y fachadas arquitectónicas deben tener total congruencia en sus vistas, con sus respectivas destinaciones espaciales. Corregir lo pertinente.
- Corregir el texto de ampliación cuadro de áreas donde índica las intervenciones (Obra Nueva) correspondiente al tipo de trámite.
- Aportar Cuadro de cerramiento cuantificando los metros lineales.
- Identificar correctamente el área del lote.
- Una vez realizados los ajustes pertinentes, debe garantizar la total concordancia entre plantas. cortes, fachadas y cuadros de áreas. Adicionalmente los planos arquitectónicos corregidos deberán garantizar la firma del arquitecto proyectista y diseñador de elementos no estructurales.

### II. OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

Verificar concordancia en bordes de placa, vacíos, alturas, espesores niveles aislamientos. niveles, columnas, muros, ejes, cotas, etc, entre planos estructurales y arquitectónicos. Según







AIRL

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

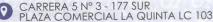
Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, para el predio denominado LOTE NUMERO UNO ubicado en la KR 7 8 36 (actual) y K 7 8 02 (anterior) del municipio de Cajicá.

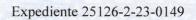
literal A.9.3.3. de las NSR-10: "La responsabilidad de la coordinación entre los diferentes diseños recae en el profesional que figura como diseñador arquitectónico en la solicitud de licencia de construcción".

- PLANOS DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
  - Cuando el diseñador de los elementos no estructurales se realice por un profesional diferente del arquitecto, deberá firmar los planos arquitectónicos generales además de los planos que contienen los diseños de los elementos no estructurales de acuerdo con A.1.5.2.2 de NSR-10 y Decreto 92 del 17 enero del 2011 "correcciones al Reglamento NSR-10"
    - Se debe indicar el valor I grado según el uso ver tabla A.2.5-1, Tabla A.9.2-1 NSR-10, en plano de elementos no estructurales y arquitectónicos presentados
    - ING HELVER ERRERA se rótula en planos arquitectónicos y los firma CARLOS TORRES constructor firma el plano de elementos no estructurales
- **SUELOS** 
  - 1. Según h9 anexar medidas preventivas H.9.1.6 Y sí aplicaría mitigación tipo estructural respecto a suelos expansivos revisando los ensayos de laboratorio Ver tabla H.9.1-1 concluyendo que no se encuentra zona activa descartar suelos dispersivos colapsables y efectos de presencia de vegetación cuerpos de agua cercanos
  - 2. H.1.1.2.1 firma de los estudios el ingeniero de suelos debe firmar los planos de cimentación con sus respectivos detalles
- MEMORIA DE CÁLCULO
  - 1. Anexar datos de entrada, esquema de numeración de nudos y miembros, donde se observe carga muerta- viva asignada, el módulo de elasticidad deducido 100 veces para que la placa no haga parte del sistema de resistencia sísmica, masa asignada x piso sentido x ,y, diafragmas, secciones de vigas y columnas etc.
  - 2. A.3.3.8.2 c sistema de pórtico resistente a momento calcular la perdida 33 % de la resistencia ante fuerzas horizontales para sustentar el no uso por ausencia de redundancia
  - 3. Presentar el cálculo de las derivas ver A.6.3 NSR-10, en los 4 puntos extremos y centro de masa, en listados se observa solo desplazamientos
  - 4. A.5.4 NSR-10 A.5.4.5 Ajustes de resultados cortantes de piso FHE, CQC dinámico, masa participativa.
  - 5. En cimentación no se observa la capacidad portante indicada en informe de suelos
  - 6. Presentar diseño de viguetas completos según título C
  - 7. Presentar diseño de cubierta liviana según título F
  - 8. Provecto debe cumplir con NSR-10
  - 9. Anexar etapas de diseño según Tabla A.1.3-1, esta debe cumplir A.1.3.5-Cimentación, A.1.5.3-Memorias, A.1.5.3.2 Memorias de elementos no estructurales según A-9 NSR-10, Anexar diseño de los elementos estructurales que no hacen parte del sistema de resistencia sísmica según A.8.1.1 NSR-10, tal como escaleras, viguetas y placas etc.
- EN CUANTO A CUMPLIMIENTO DE TÍTULO J Y K NSR-10: (planos arquitectónicos)











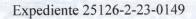
# 25 1 2 6 - 2 - 2 3 - 0 3 8 6 de

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, para el predio denominado LOTE NUMERO UNO ubicado en la KR 7 8 36 (actual) y K 7 8 02 (anterior) del municipio de Cajicá.

- 1. Indicar cargas de ocupación por piso y verificar el índice utilizado según el uso, distancias de recorrido, esquemas en planos arquitectónicos
- 2. Debe cumplir), K.3.18.2 (R-2).
- 3. Debe cumplir J. 4.3.8 NSR-10 (R-2) NSR-10
- 4. En planos arquitectónicos indicar I=1 GRADO=Bajo
- 5. Definir área de cubierta en zona recreativa el índice 1.4, dibujar mesas y asientos
- 6. En planos ARQ indicar las vigas estructurales que pasan por los vacios, revisar si cumplen dimensiones mínimas en arquitectura de los mismos, de lo contrario ajustar
- Se solicita anexar la evaluación de las provisiones de la resistencia contra el fuego en elementos de edificaciones según J. 3.5 NSR-10, deberá realizarse la clasificación de la edificación en función del riesgo de pérdida de Vidas humanas o amenaza de combustión (según lo dispuesto en J.3.3 NSR-10) firmado por el constructor responsable e ingeniero civil Se debe anexar plano de elementos no estructurales resistente al fuego indicando los materiales que se emplean en la construcción de mostrando su clasificación de resistencia y fuego por método de cálculo o certificado de ensayo que clasifican la resistencia al fuego del material elemento o sistema mediante una prueba de laboratorio reconocida
- Anexar cálculo de soporte de instalaciones según resolución 0015 del 15 de octubre de 2015 numeral 3.5 Ver A.9.1.2 NSR-10 el diseñador debe definir el tipo de anclaje y soportes de elementos indicados ( literal (a-L) del numeral 3.5.1 de la misma resolución y producir planos constructivos e incluir especificaciones técnicas que tenga resistencia al fuego del elemento esto lo debe firmar el constructor responsable quien suscribe el formulario.
- PLANOS ESTRUCTURALES
  - 1. En plano de elementos no estructurales y en planos arquitectónicos se debe indicar el grado de desempeño y el coeficiente de importancia este plano lo debe firmar el constructor responsable, en elementos no estructurales en zona de muros indicar refuerzo cada cuanto va en hiladas
  - 2. Verificar cuantías para las vigas de cimentación el refuerzo no cumple con la minima
  - 3. Anexar detalles estructurales del cerramiento y zona aislamiento posterior para una altura de 2.5 mts según arq,
  - 4. Est-1-En planta de cimentación indicar arranque de escalera ,revisar recubrimientos en vigas de cimentación ver C.7 NSR-10 de lo contraria presentar detalle del sustento de recubrimientos. en cortes de zapatas las dimensiones planteadas no corresponden con planta de cimentación ajustar, no presenta despieces de vigas de cimentación tener en cuenta despieces de vigas cimentación C.15.13 NSR-10 corregir ubicación de traslapos superior cercano al apoyo, inferior franja central, el gancho del fleje 0.125, hacer corte de vigas de cimentación donde se observe recubrimientos y separación de refuerzo en segunda fila FIG CR 12.15.1 VER C.12.15.2 NSR-10, el detalle ede cimiento muro exterior la dimensión no corresponde con planta, en cubierta indicar inclinación con la respectiva pendiente
  - 5. Est-2 en columnas indicar longitud de traslapo según el diámetro de la varilla, columna de 30x30 generar estribo suplementario, indicar longitud de fleje, recubrimientos, gancho de 0.125









25 1 2 6 - 2 - 2 3 - 0 3 8 6

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, para el predio denominado LOTE NUMERO UNO ubicado en la KR 7 8 36 (actual) y K 7 8 02 (anterior) del municipio de Cajicá.

6. Est-3 falta despieces de vigas aéreas deben cumplir C.21.3.4, separación de estribos d/2, d/4, gancho 0.125, realizar corte de vigas aéreas, donde se observe los recubrimientos ver C.7, NO traslapo enfrentado, faltan despieces de viguetas en cumplimiento con título C-NSR-10

7. PLANOS ESTRUCTURALES: Estos deben cumplir A.1.5.2, A.1.5.2.1 LITERAL (a) al (h), en cumplimiento con título C NSR-10, incluir despieces que no hacen parte del sistema de resistencia sísmica según lo indicado A.8.1.1 LITERAL (a) al (g), en plano de elementos no estructurales indicar I=1, GRADO=BAJO, este plano debe firmarse por el constructor responsable,

- 8. Detalles estructurales de cerramiento TIULO E, análisis de volcamiento
- 9. Los planos deben cumplir con título C-21 NSR-10
- SUSTENTAR ESPESOR DE JUNTA SISMICA SEGÚN A-6 NSR-10

# III. OBSERVACIONES JURIDICAS

- Formulario Único Nacional correctamente diligenciado y firmado por los profesionales, teniendo en cuenta los ajustes debidos:
  - En la pág. 1 del FUN, ajustar nomenclatura:

ACTUAL: KR 7 8 36 - LOTE N 1

ANTERIOR: K 7 8 02

- En la pág. 2 del FUN, ajustar colindantes:
- KR 7 8 26/28
- KR 7 8 42
- K 6B 8 02/10
- La información de la valla debe ajustarse exactamente con el trámite solicitado y siempre de conformidad con las observaciones arquitectónicas correspondientes. Aportar la fotografía con los ajustes solicitados.
- Se requiere fotografía de la instalación de la valla de notificación con medios idóneos de instalación de la misma que garanticen la legibilidad del texto y donde se pueda constatar la visibilidad desde servidumbre o vía pública.
- Se requiere aclarar, en relación con el folio de matrícula No. 176-13355 y el código catastral No. 01-00-0054-0011-000 respecto de una inconsistencia presentada sobre las áreas declaras en el folio de matrícula (203 M2) y el declarado en el recibo de impuesto predial (83 M2), lo anterior teniendo en cuenta que el componente jurídico y el componente catastral del predio deben tener coherencia, adicionalmente mencionar que según la E.P. 0514 DE 2015 NOTARIA PRIMERA DE ZIPAQUIRA el predio cuenta con un área diferente (104 M2), se recomienda aportar documentación que fundamente el componente jurídico y arquitectónico en relación con el área total del predio objeto de licenciamiento.
- Si del análisis de los documentos solicitados en la observación anterior se evidencia la necesidad de que se aporten soportes documentales adicionales, estos podrán exigirse sin que lo anterior implique el levantamiento de una nueva acta de observaciones.







Expediente 25126-2-23-0149

# 25 1 2 6 - 2 - 2 3 - 0 3 8 6

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, para el predio denominado LOTE NUMERO UNO ubicado en la KR 7 8 36 (actual) y K 7 8 02 (anterior) del municipio de Cajicá.

- El análisis jurídico de la solicitud, particularmente en lo que se refiere al área y los linderos del predio, queda sujeto al cumplimiento de las observaciones arquitectónicas correspondientes.
- 5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)".
- 6. Que debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total para el predio denominado LOTE NUMERO UNO ubicado en la KR 7 8 36 (actual) y K 7 8 02 (anterior) del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula No. 176-23355 y código catastral No. 25126010000540011000 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0149 de 28 de agosto de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0149 de 28 de agosto de 2023, para el predio denominado LOTE NUMERO UNO ubicado en la KR 7 8 36 (actual) y K 7 8 02 (anterior) del municipio de Cajicá, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-23355 y código catastral No. 25126010000540011000, presentada por MAGNOLIA ECHEVERRY ARENAS identificada con c.c. No. 20.424.463 de Cajicá, CENOBIA ECHEVERRY ARENAS identificada con c.c. No. 20.422.295 de Cajicá, MARTA LUCIA ECHEVERRY ARENAS identificada con c.c. No. 20.423.755 de Cajicá, FLOR MARINA ECHEVERRY ARENAS identificada con c.c. No. 52.623.583 de Cajicá, JOSE GERMAN ECHEVERRY ARENAS identificado con c.c. No. 2.976.643 de Cajicá y BLANCA ESTRELLA ECHEVERRY ARENAS identificada con c.c. No. 20.421.504 de Cajicá

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-23-0149 de 28 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.









ACTO ADMINISTRATIVO No.

2 0 DIC 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, para el predio denominado LOTE NUMERO UNO ubicado en la KR 7 8 36 (actual) y K 7 8 02 (anterior) del municipio de Cajicá.

ARTICULO CUARTO.

El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NDREA PARRA ROJAS CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

2 5 ENE 2024















